



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 201-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 18:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A., para operar las rutas Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y, Punta Cana/Miami/Punta Cana.

CONSIDERANDO: Que **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.1, vigente hasta el 6 de mayo de 2023, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, carga y correo, doméstico e internacional y, transporte aéreo regular de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 121.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 29 de julio de 2022, suscrita por el señor Omar A. Chahin Lama, Presidente/CEO del operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar un total de 220 vuelos ida y vuelta, para el período comprendido desde el 16 de agosto al 26 de noviembre de 2022, en las rutas Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y, Punta Cana/Miami/Punta Cana.

CONSIDERANDO: Que en la ruta Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo, las operaciones serán realizadas con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales (martes, miércoles, jueves, sábado y domingo); en la ruta Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo, las operaciones serán realizadas con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales (lunes y viernes); en la ruta Santo Domingo/Miami/Santo Domingo, las operaciones serán realizadas con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales (lunes, miércoles, jueves, viernes y domingo); y, en la ruta Punta Cana/Miami/Punta Cana, las operaciones serán realizadas con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales (viernes sábados y domingo).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta julio 2022, el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, movilizó un total de 64,213 pasajeros en 3,370 operaciones realizadas.

CONSIDERANDO: Que las operaciones en las rutas Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y, Punta Cana/Miami/Punta Cana, serán realizadas en aeronaves tipo Airbus 321, con una capacidad de 220 pasajeros, por lo que se estima estarán ofertando al mercado aproximadamente 96,800 asientos en entradas y salidas.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 201-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que las rutas Santo Domingo/La Habana, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Santiago, Cuba/Santo Domingo; Santo Domingo/Miami/Santo Domingo; y, Punta Cana/Miami/Punta Cana, se encuentran contenidas en los Certificados de Autorización Económica (CAE) de los operadores aéreos nacionales Sky High Aviation Services Dominicana, S.A., Servicios Aéreos Geca, S.A., y Red Air, S.A., así como en los Permisos de Operación de los operadores extranjeros Cubana de Aviación, S.A., American Airlines, S.A., Frontier, Inc., Spirit Airlines, Inc., United Parcel Services, CO., y en el caso de Latam Airlines, Group, S.A., como parte de la ruta aprobada desde su Estado.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo nacional **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, posee aprobado en su Certificado de Autorización Económica desde el Aeropuerto Internacional Joaquín Balaguer (MDJB), los destinos solicitados como Permiso Especial, por lo que, la presente solicitud está fundamentada en la exploración del mercado desde el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSO)*.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AIR CENTURY, S.A. (ACSA)**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/212/22 de fecha 23 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/192/22 de fecha 19 de agosto de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **AIR CENTURY, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 201-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 201-2022

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo nacional AIR CENTURY, S.A. (ACSA), para operar 220 vuelos ida y vuelta los cuales concluirán el 26 de noviembre de 2022, en las rutas Santo Domingo (MDSO)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSO); Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSO); y, Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC), en la siguiente frecuencia:

- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/La Habana, Cuba (MUHA)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los martes, jueves, sábado y domingo.
- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/Santiago, Cuba (MUCU)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales los lunes y viernes.
- En la ruta Santo Domingo (MDSO)/Miami (KMIA)/Santo Domingo (MDSO), con una frecuencia de cinco (5) vuelos semanales los lunes, miércoles, jueves, viernes y domingo.
- En la ruta Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC), con una frecuencia de tres (3) vuelos semanales los viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Martí Piantini
Presidente

JEMP/PPP/mam

